



AUTO DE SUSTANCIACION No. 251

Popayán, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUCERO JARAMILLO VIDAL
C.C. No.35.468.669
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
RADICACION: 19001310500220170019300

La Doctora FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON, a quien le fue conferido poder con la facultad expresa para RECIBIR, solicita como apoderada de la parte ejecutante, la entrega del depósito judicial realizado por los demandados COLPENSIONES y PORVENIR S.A., correspondiente a las costas procesales ordenadas en primera instancia.

Conforme a la anterior solicitud se procede a revisar el proceso bajo estudio observando que efectivamente existen los Depósitos Judiciales No.469180000600736 y No.469180000595238 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803,00), cada uno, constituidos en el presente asunto por las partes demandadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES, respectivamente; los que corresponden a la condena de que fuera objeto en Sentencia del 23 de octubre de 2018, el cual se encuentra a órdenes de este Despacho judicial.

En ese orden de ideas, el Juzgado, ordenará la entrega de dichos dineros a la Doctora FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No.34.528.325 de Popayán y Tarjeta Profesional No.201.382 del CSJ, apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:



PRIMERO: RESOLVER EN FORMA POSITIVA la petición sobre entrega del título judicial elevada por la Doctora FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON, apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: HACER ENTREGA de los Depósitos Judiciales No.469180000600736 y No.469180000595238 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803,00), cada uno, a la Doctora FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No.34.528.325 de Popayán y Tarjeta Profesional No.201.382 del CSJ, quien tiene la facultad expresa para recibir.

TERCERO: LIBRAR la orden de pago correspondiente.

CUARTO: Finalizado el trámite anterior, regrese el presente asunto al ARCHIVO.

CÚMPLASE

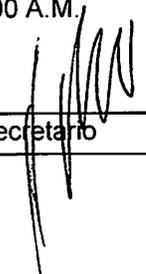


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 FIJADO HOY, **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario